

En la Villa de Torama y Alde de veinte y ocho dias del mes  
de Diciembre de mil setecientos noventa y siete estando en ley  
de las Capitulares de ella en virtud de citacion ante Dn  
los S. rros J. nros de Canovas Munor Alcalde Provincial de la  
dha Hermandad con voz y voto en este Ayuntamiento y mas  
antigos por precisas ocupacion del S. rro Lic. do J. nro Fran. co  
Maxia Valero y Cardenas Abog. do de los M. rros Condesos Go-  
bernadores que lo es en propiedad desta dha Villa, Cabal-  
leros Capitulares, y Sindico Real onero que vago fir. ma-  
ran, para tratar y conferir los asuntos tocantes y  
pertenecientes a ambas Magestades, y en utilidad de  
este Comun; Lavi juntos por mi el infra escrito en  
cavidad se hizo notorio a dho. S. rros leyendo a la letra  
los dos titulos de Jueves Executorer librados por nue-  
va gracia de la M. rra Persona o Fabra de J. nro Andres Tho-  
mas Canovas Ramon, y J. nro Diego Castilla Alde de su  
fecha seis de noviembre del Corriente año, y una Certifi-  
cacion librada por J. nro J. nro P. nro J. nro Secretario  
de Camara del Rey nro S. rro en el M. rro y Supremo Con-  
sejo de Castilla por la q. se manda haverse por fene-  
cido de Asuntos de Fomento de dho. oficio, y que se  
entreguen sus respectivos titulos para el uso y exer-  
cicio de ellos dada en Madrid a dies y ocho del Corriente  
de mes: Lavi todo por este Ayuntamiento. Dize  
xon que obedeciendo dho. titulos y Certificacion

Titulos de Jueves  
Executorer conve-  
nidos por nueva  
gracia

